

MUNICIPIO DE MANTA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTÁN BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
1	2	3	4
5	6	7	8
CLAVE CATASTRAL		HOJA N°	
DATOS GENERALES		CALLE	
ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO		M2-C 654 6A	
ZONA HOMOGÉNEA			
ZONA SEGUN VALOR			
CODIFICAR LA DIRECCIÓN (PRIMERA LA CALLE LUEGO EL NÚMERO)			

DATOS DEL LOTE

FRONTES		NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1		2	
3		4	
5		6	
7		8	
9		10	
11		12	
13		14	
15		16	
17		18	
19		20	
21		22	
23		24	
25		26	
27		28	
29		30	
31		32	
33		34	
35		36	
37		38	
39		40	
41		42	
43		44	
45		46	
47		48	
49		50	
51		52	
53		54	
55		56	
57		58	
59		60	
61		62	
63		64	
65		66	
67		68	
69		70	
71		72	
73		74	
75		76	
77		78	
79		80	
81		82	
83		84	
85		86	
87		88	
89		90	
91		92	
93		94	
95		96	
97		98	
99		100	

FORMA DE OCUPACIÓN DEL LOTE

27	SIN EDIFICACIÓN	28	CON EDIFICACIÓN
29	USO DEL LOTE SIN EDIFICACIÓN	30	USO DEL LOTE CON EDIFICACIÓN
31	SIN USO	32	CON USO
33	EL MISMO QUE EN LA CONSTRUCCIÓN	34	OTRO USO
35	OTRO USO	36	OTRO USO
37	OTRO USO	38	OTRO USO
39	OTRO USO	40	OTRO USO
41	OTRO USO	42	OTRO USO
43	OTRO USO	44	OTRO USO
45	OTRO USO	46	OTRO USO
47	OTRO USO	48	OTRO USO
49	OTRO USO	50	OTRO USO
51	OTRO USO	52	OTRO USO
53	OTRO USO	54	OTRO USO
55	OTRO USO	56	OTRO USO
57	OTRO USO	58	OTRO USO
59	OTRO USO	60	OTRO USO
61	OTRO USO	62	OTRO USO
63	OTRO USO	64	OTRO USO
65	OTRO USO	66	OTRO USO
67	OTRO USO	68	OTRO USO
69	OTRO USO	70	OTRO USO
71	OTRO USO	72	OTRO USO
73	OTRO USO	74	OTRO USO
75	OTRO USO	76	OTRO USO
77	OTRO USO	78	OTRO USO
79	OTRO USO	80	OTRO USO
81	OTRO USO	82	OTRO USO
83	OTRO USO	84	OTRO USO
85	OTRO USO	86	OTRO USO
87	OTRO USO	88	OTRO USO
89	OTRO USO	90	OTRO USO
91	OTRO USO	92	OTRO USO
93	OTRO USO	94	OTRO USO
95	OTRO USO	96	OTRO USO
97	OTRO USO	98	OTRO USO
99	OTRO USO	100	OTRO USO

observaciones:

10/1/2015 OK
no catetido nada
OK
solo para 30-0-0
se agreda 13 de mayo 2015
se agreda 4 de mayo 2015
se agreda 19 de mayo 2015
se agreda 19 de mayo 2015
se agreda 19 de mayo 2015

10/1/2015

2830

[illegible]

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA)		INDICADORES DE RENDIMIENTO		ESTADO DE	
				NO	
MATERIALES DE CONSTRUCCION (SOLO EL QUE SE UTILIZAN)					

[illegible]

ACTUADO POR: DE LA FISCALIA DE INMUEBLES (CÓDIGO: 760078)			
AVALÚO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DE 101 MES VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN			
Informa por:		12/11/00	
FECHA	NOMBRE DE EMPLAZACION	FIRMA	FECHA
			10/11/00
VALOR DEL SUPERVISOR		FIRMA	FECHA
			10/11/00
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA		NOMBRE DEL REVISOR DE CMV	
		1	



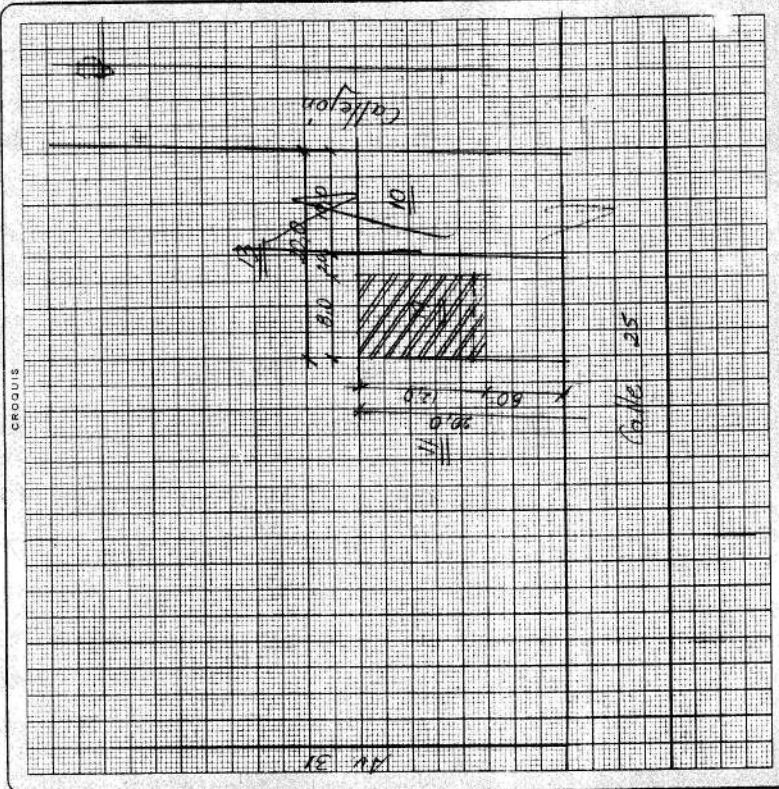
FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTABAJO REGIMEN DE PROPIEDAD INDEPENDIAL		☐ NO ☐ SI		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
CLAVE CATASTRAL 1 2 3 4 5 6 1 2 3 2 1 9		ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO ☐ 7		DIRECCION calle <i>1^a de Mayo</i> barrio <i>Y. Caltayan</i> No. _____	
DATOS GENERALES ☐ 8 ☐ 9		ZONA HOMOGENEA ☐ 7		No. _____	
☒ 10		ZONA SEGUN VALOR ☐ 7		CODIFICAR LA DIRECCION, PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO. 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	

DATOS DEL LOTE

[illegible]

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 ☐ sin edificación 2 ☒ con edificación		1 ☐ sin uso 2 ☒ otro uso 3 ☐		1 ☐	1 ☒
27 USO DEL AREA SIN EDIFICACION		28 USO DEL AREA SIN EDIFICACION		29 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	30 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
31 ☐ sin uso 32 ☐ otro uso 33 ☐		34 ☐ sin uso 35 ☐ otro uso 36 ☐		37 ☐	38 ☐
39 TOTAL DE BLOQUES		40 TOTAL DE BLOQUES		41 ☐	42 ☐

100

above circled
 the in circulation
 perfect on escalera
 al parecer es unificado
 no se puede encontrar
 mapeado
 41
 19
 SE
 UNIFICADO
 Kuba D.
 12.02.96

1 ☒ OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
 2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
 3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL
 4 ☐ OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO									
PERSONERA	APellidos		NOMBRE		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL		NÚMERO DE EMPLACAMIENTO		
	J. J.		J. J.		123456789		123456789		
EMPRESA	Razón Social		NOMBRE		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL		NÚMERO DE EMPLACAMIENTO		
	S.A. DE C.V.		S.A. DE C.V.		123456789		123456789		

ÁREA DEL PISO

Nº DE BLOQUE
Nº DEL PISO

17 00188

12 00196

ESTRUCTURA

caña
madera
adobe o piedra
hormigón metal

☒ ☐ ☐ ☐

PARQUES

no tiene
caña
manera o lata
empuchado (bananque)
adobe común
adobe industrial
tabique modular
cotto madera

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

TEJADOS

teja
barrota
látido
piedra
hormigón

☐ ☐ ☐ ☐ ☒

ANEXOS

hueria
madera o empujado
vinil y planas
burlino
cortados
alcohol o metopola
alfombra
marino, marmoleo

☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐ ☐ ☐

INTERIORES SUPERIOR

caña
caer (paja)
madera
rinc
ruberoid
asbesto
cemento
hormigón
teja

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

INDICADORES GENERALES

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

AGUA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

VEREDAS

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

ALBAÑILERÍA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

ESTRUCTURA

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

AGUA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

VEREDAS

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

ALBAÑILERÍA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

ESTRUCTURA

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

AGUA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

VEREDAS

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

ALBAÑILERÍA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

ESTRUCTURA

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

AGUA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

VEREDAS

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

ALBAÑILERÍA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

ESTRUCTURA

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

AGUA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

VEREDAS

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

ALBAÑILERÍA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

ESTRUCTURA

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

AGUA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

VEREDAS

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

ALBAÑILERÍA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

ESTRUCTURA

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

AGUA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

VEREDAS

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

ALBAÑILERÍA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐ ☒

ESTRUCTURA

no tiene
caña
tablero o lata
madera y vidrio
alco o cemental
madera tipo
cortados o hierro
aluminio
madera fina
aluminio color

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐

AGUA

no tiene
sobrepuestas
empotradas

☐ ☐


Que la Escritura Pública de Compraventa de Ter-
reno, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 10.
de Abril del 2005, otorgada por Jaime Wilfrido Lema Guanoluisa
y Vicenta Berthalina Lopez López, a favor de SPES. WILLIAN
JOSE BRIONES LOPEZ Y GABRIELA LOURDES CONFORME ALIENANQUADA -
legalmente inscrita bajo el No. 378 del Registro de Compraventa
ventas, anotada en el Repertorio General No. 134134 esta fe-
cha.

Manta, Abril 7 del 2005


Dr. Patricia F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello
\$4,106.88

NÚMERO: (529).-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA

ELABORADA EN EL BA. UÑÑA DE LA CIUDAD DE MANTA,

OTORGANTES: AC. SRS. SRS. JAIME LENA GUANO LUISA Y VICENTA

LOPEZ LOPEZ .-

A FAVOR DE LOS SRS. JOSE EDICIONES LOPEZ Y GABRIELA CONFORME

SEÑALA.

CUANTIA (S) USD\$22.38

FECHA: Santa, "b" 11 01 del 2.005

COPIA

NUMERO: (529).-

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA Y VICENTA BERTHALINA LOPEZ LOPEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES WILLIAN JOSE BRIONES LOPEZ Y GABRIELA LOURDES CONFORME ALVIA.-

CUANTIA: US \$. 821.30

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día Jueves primero de Abril del año dos mil cinco, ante mí **Abogado R. UL. EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Publico Tercero de Cantón, Comparecen, por una parte los cónyuges señores JA ME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA Y VICENTA BERTHALINA LOPEZ LOPEZ ; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos ; en calidad de "VENEDORES"; y, por otra parte los señores: WILLIAN JOSE BRIONES LOPEZ Y GABRIELA LOURDES CONFORME ALVIA ; de estado civil solteros ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, sin parentesco entre las partes; domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, y de haberme presentado sus documentos, Doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la siguiente minuta de Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura pública, por una parte los cónyuges señores JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA Y VICENTA BERTHALINA



LOPEZ, LOPEZ ; ambos por sus propios derechos en calidad de "VENDEDORES"; , por otra parte los señores WILLIAN JOSE BRIONES LOPEZ Y G. BRIELA LOURDES CONFORME ALVIA ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los vendedores son dueños y propietarios de un lote de terreno en el cual se encuentra construida una casa ubicada en la Lotización UMINA del Cantón Manta, el mismo que lo adquirieron por compra al señor JUAN BAUTISTA PINTO VERA y esposa, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha once de Febrero de mil novecientos noventa y tres é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y tres. Inmueble signado con el Número " SEI-A" de la Manzana "C", el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el Frente, diez metros y Avenida Transversal; Por el atrás, con diez metros y Lote cuatro; Por el Costado Derecho, trece metros y señora Angela de Salém; Por el Costado Izquierdo, trece metros y Lote seis - ocho. Inmueble que tiene una superficie total de: Ciento treinta metros cuadrados.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Bruciado lo anterior y por medio del presente instrumento los vendedores, manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores, el inmueble descrito en la cláusula anterior.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto los vendedores transfieren a la parte adquiriente el dominio, uso, goce y posesión en el inmueble descrito como el vendido;

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

(105)

DR. PATRICO GARCIA V. Registrador de la Propiedad de este
Cantón, a petición de la Abg Nancy Cedeño Romero.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con Febrero 25 de 1993, se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, autorizada el 11 de Febrero de 1993, ante la Notaria Publica Primera de Manta. En la que el Señor Juan Baustista Pinto Vea y esposa Sra Dolores Esmeralda Carranza Alva de Pinto, vende a favor del SEÑOR JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA, casado el lote de terreno marcado con el numero SEIS(6) A. de la Manzana C, ubicado en el BARRIO UMINA, del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el FRENTE: diez metros y avenida y transversal por ATRÁS; con diez metros y el lote cuatro, por el costado DERECHO: con trece metros y la Sra Angel de Salen y por el costado IZQUIERDO; con igual medida de trece metros y el lote seis-B con una superficie total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, se deja aclarado que este terreno disminuyo por la apertura de la línea de circunvalación.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por compra al Sr. Mario Moreno Garibotto, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero de Manta el 20 de Mayo de 1985, inscrita el 28 de los mismos mes y año de su otorgamiento.

SOLVENCIA En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito y de propiedad del Sr. JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando, asumi las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Marzo 29 del 2005.

Dr. Patricio F. Garcia V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



EQUATORIANA	
BOLTERO	3343V2244
PRIMERIA	PO DICE
VENDEDO	
JOSE ALEJANDRO BRIONES C.	
BOLETERO KOBARIO LOPEZ RELEVO	
MANTA	
10/03/2005	
REN 0179828	

CIUDADANIA	
130885240-7	
EL DRO LOPEZ WILLIAN JOSE	
EL DRO NACHALA/NACHALA	
1979	
432 0156 01905 M	
EL DRO NACHALA	
1979	

CIUDADANO(A)
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de votar en las elecciones del 17 de febrero del 2004
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR	
Tribunal Supremo Electoral	
TELEFONO 051 22411111	
CERTIFICADO DE VOTACION	



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 17085

62.82
24.64
87.46

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios	URBANOS en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CASA	
perteneciente a LEMA GUANOLUISA JAIME	
ubicada en CALLE 25 B. UMIÑA MZ-B LOTE 6 (CC 1083219000)	
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad	
de OCHO CIENTOS VEINTIUNO, 38/100 DOLARES (\$ 821.38)	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de Venta	\$ 821,38
Costo de Adquisición	36,80
Diferencia Bruta:	\$ 784,58
Mejoras	
Diferencia Neta:	\$ 784,58
Años Transcurridos	431,52
Desvalorización Moneda	130,63
Utilidad Disponible:	\$ 222,43
Impuesto Causado:	
Por los primeros \$	\$ 13,55
Por el exceso \$	76,62
TOTAL DE IMPUESTO:	\$ 90,17
Manta, 01 de abril del 2005	
ING. ROSENTE MIELES MORA	
Director Financiero Municipal (E)	

Gráficas "Color Print" Telefax: 623665 - Manta

(B) 172.62



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 19510

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

LEMA GUANOLUISA JAIME Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, de 200

17 Marzo 5

VALIDA PARA LAS SIGUIENTES CLAVES:

1083 19000 CALLE 25 BARRIO UMINA

Manta, Diecisiete de marzo del dos mil cinco

I. Municipalidad de Manta

C.P.A. Verónica Chávez Parfán
TESORERA MUNICIPAL



ALCABALAS Y ADICIONALES

Nº 019303

POR \$ 27.46

Manta, 17/03/2005 del 2005

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de Compra y venta de una casa y solar

ubicado en B. Umina Calle 25 de la parroquia
del cantón Manta que otorga Jaime Lema Guanoluica

de William José Briones Lopez y Gabriela Lourdes Conforme Alvia
por el precio de \$221.38 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA Impuesto Total 62.02

ADICIONALES Defensa Nacional

Benef. Guayaquil 24.44



TESORERO MUNICIPAL

En el Oficio "Caja Pasa", Teléfono 26-1028, Manta.

CANCELADO 4 ABR 2005

SUMAN \$: 27.46

MUNICIPIO DE MANTA

Nº 4319

Señor Notario:

Comunico a usted que Jaime Lema Guanaluiza

va a vender una casa y solar ubicada en R. Urb. 1ra

en la parroquia del cantón Manta que adquirió en

\$ por la compra a

El de de 19 vende a

por el precio de US \$ 24,29

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta \$ 24,29

Costo de Adquisición \$ 20,00

Diferencia Bruta \$ 24,29

Mejoras

Diferencia Neta \$ 24,29

Años Transcurridos \$ 12,50

Desvalorización Monetaria \$ 12,50

Utilidad Disponible \$ 22,43

Impuesto Causado \$

Por los Primeros \$ 12,50

Por el Exceso \$ 70,62

TOTAL DE IMPUESTO: cuya consignación \$ 50,17

En tesorería, certificado:

CANCELADO O 4 ABR 2005

Manta 01 de Abril del 2005

MUNICIPALIDAD DE MANTA
C.A. Catherine Muñoz Jirassay
Mantecada



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Especie Valorada

FECHA: 01/04 2005

1.460

\$ 0,60 Cts

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: que revisado el Catastro de Predios Urbanos y
constatado en el sitio que:

El Predio de la clave: # 1083219000

Ubicado en: CALLE 25 B. UMINA H2-B LOTE 6

Nº

28309

Área total del predio según escritura:

Área total del predio según inspección: 138M2

Pertenece al señor: LEMA GUANOLUISA JAIME

Cuyo avalúo COMERCIAL VIGENTE es de:

TERRENO:

262.85

CONSTRUCCION:

558.52

821.38

SOM. OCHOCIENTOS VEINTIUNO 38/100 DOLARES

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

MR
A1333A 222
QUEHACER... DQM STICOS
CONFORME A
FRANCISCA YOLANDA ALVIA
25/08/2003
HEN
0196039

CIUDADANIA 130929717-2
CONFORME ALVIA CABELLA LOURDES
MANTA, MANTA
1978
0025 01201, F
MANTA, MANTA
1978

CIUDADANOIAE

El suscritor ha ejercido su derecho y cumplir su obligación
de votar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS
MANTA, MANTA
1978

E333343222
 JAIWE WILFRIDO LENA GUANDU
 QUENACEP. BUENESTICOS
 04/04/2016
 00

CIUDADANIA 130407809-6
 LOPEZ LOPEZ VICENTA BERTHALINA
 05 ABRIL 1964
 MANABI/MANTA/MANTA
 01-0107 0042
 MANABI/MANTA
 MANTA
 1964

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 99-0058
 NÚMERO
 130407809
 CEDULA
 LOPEZ LOPEZ VICENTA BERTHALINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANTA
 MANABI
 26/04/2016

CIUDADANIA 130356049-2
 LENA GUANDOLUISA JAIWE WILFRIDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 05 AGOSTO 1961
 0027 0047 00983. M
 MANABI/MANTA
 MANTA
 1961

ECUATORIANA E2343V1242
 VICENTA BERTHALINA LOPEZ L
 ESTUDIANTE
 MANABI/MANTA/MANTA
 26/04/2016
 REN 0281677

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 118-0548
 NÚMERO
 130356049
 CEDULA
 LENA GUANDOLUISA JAIWE WILFRIDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI
 MANABI
 26/04/2016

CIUDADANOS(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



CUERPO DE BOMBOS DE MANTA

(1111 30)

Nº 044958

VALOR
\$3.00

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBOS DE MANTA

Apetición verbal de parte interesada certifica:

Que revisa lo los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

LEMA GUAYOLUISA JAIME .-

por consiguiente no presenta deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El petionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Marzo 18 del 2005

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

CLAVE # 1083219000 CALLE 25 BARRIO UMIJA


Tesorera del CC. BB. M.
Francisca Merchán Palma

comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: OCHOCIENTOS VEINTE Y UN DOLARES TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES ; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el inmueble materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción y vicios de conformidad con la Ley. **QUINTA.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. **SEXTA.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal y completa validez de este contrato. (Firmado) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, Matricula Numero : QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO. Colegio de Abogados de Ica.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor Legal.- Se comprueba el pago de Impuestos de Alcabalas y sus Adicionales de Ley consignados en la Tesorería Municipal del Cantón Manta.- Y,



leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-

JAIME LEMA GUANOLU SA
C.C.NO. 130356049-2

VICENTA LOPEZ LOPEZ
C.C.NO. 130409809-6

WILLIAN BRIONES LOPEZ
C.C.NQ. 130885240-7

GABRIELA CONFORME ALVA
C.C.NO. 130929717-2

EL NOTARIO.-

SE OTURGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y IRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL LA MISMA FECHA DE SU OTORGAM ENTO.- EL NOTARIO.-



RAÚL GONZÁLEZ MELGO
NOTARIO TERCERO DE MANTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN MANTA

DR. PATRICO GARCIA V. Registrador de la Propiedad de este
Cantón, a petición de la Abg Nancy Cedeño Romero.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con Febrero 25 de 1993, se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, autorizada el 11 de Febrero de 1993, ante la Notaria Publica Primera de Manta. En la que el Señor Juan Baustista Pinto Ve a y esposa Sra Dolores Esmeralda Carranza Alvia de Pinto, vende a favor del SEÑOR JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA, casado el lote de terreno marcado con el numero SEIS(6) A. de la Manzana C, ubicado en el BARRIO UMIÑA, del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el FRENTE: diez metros y avenida y transversal, por ATRÁS; con diez metros y el lote cuatro, por el costado DERECHO: con trece metros y la Sra Angela de Salen y por el costado IZQUIERDO; con igual medida de trece metros y el lote seis-B con una superficie total de. CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS se deja aclarado que este terreno disminuyo por la apertura de la línea de circunvalación.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por compra al Sr. Mario Moreno Garibotto, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero de Manta el 20 de Mayo de 1985, inscrita el 28 de los mismos mes y año de su otorgamiento.

SOLVENCIA En una revisión hecha en los libros respectivo consta que el predio descrito y de propiedad del Sr. JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en los archivos de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando, asumí las funciones de Registrador se encontraron índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente informado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al Registrador de la Propiedad o a sus asesores. Exin iendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, Marzo 29 del 2005.


Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta



VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

45400

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
MANTA**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

**De: HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR.-**

No. 71.-

**Otorgada por: LOS Cónyuges SEÑOR JAIME WILFRIDO LEMA
GUANOLUISA Y SEÑORA VICENTA BERTHALINA LÓPEZ LÓPEZ DE
LEMA.-**

A favor de: EL BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA.-

Fecha de otorgamiento: Julio 25 del 2001

Cuantía: INDETERMINADA

**ANTE EL NOTARIO SEGUNDO
Sr. José Vicente Alava Zambrano**

Copia: PRIMERA.-

Manta, Julio 25 del 2001

1 HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN
2 VOLUNTARIA DE ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR,
3 OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑOR JAIME WILFRIDO
4 LEMA GUANOLUISA Y SEÑORA VICENTA BERTHALINA
5 LÓPEZ LÓPEZ DE LEMA A FAVOR DE EL BANCO
6 BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA.-

7 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

8 Número setenta y uno (71).- En la ciudad de
9 Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre,
10 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
11 día miércoles veinticinco de Julio del dos mil
12 uno, ante mí José Vicente Alava Zambrano,
13 Notario Público de este Cantón, comparecen: Por
14 una parte, los cónyuges señor Jaime Wilfrido
15 Lema Guanoluisa, quien declara ser ecuatoriano,
16 comerciante, residente en esta ciudad de Manta,
17 portador de su cédula de ciudadanía número:
18 trece cero tres cinco seis cero cuatro nueve-dos
19 y señora Vicenta Berthalina López López de Lema,
20 quien declara ser ecuatoriana, ocupada en la
21 dirección de su hogar, residente en esta ciudad
22 de Manta, portadora de su cédula de ciudadanía
23 número: trece cero cuatro cero nueve ocho cero
24 nueve-seis, casados entre sí, por sus propios
25 derechos; y, por otra parte, el señor Abogado
26 Eduardo Javier Tabarez Ramírez, quien declara
27 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo bancario,
28 residente en esta ciudad de Manta, portador de


José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
MANTA - MANABÍ

1 su cédula de ciudadanía número: cero ocho cero
2 cero siete siete dos ocho cero-ocho. Gerente del
3 Banco Bolivariano Compañía Anónima, Sucursal en
4 Manta, y como Mandatario del señor Doctor Miquel
5 Babra Lyon, Presidente Ejecutivo del Banco
6 Bolivariano Compañía Anónima, como consta del
7 Poder Especial que se agrega al protocolo como
8 documento habilitante. Manifiestan además los
9 otorgantes el haber sufragado en la Consulta
10 Popular del diecisiete de Septiembre del año
11 pasado, con el comprobante de votación que me
12 presentan y que se devuelve a los interesados.-
13 Los comparecientes mayores de edad e idóneos,
14 legalmente capaces para contratar y obligarse, a
15 quienes de conocer doy fe.- Dichos otorgantes
16 con amplia libertad y pleno conocimiento en los
17 efectos y resultados de esta escritura de
18 hipoteca abierta, la cual proceden a celebrarla
19 de una manera libre y espontánea, me entregan
20 una minuta para que la eleve a instrumento
21 público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR
22 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
23 su cargo, sírvase incorporar una por la cual
24 conste la constitución de hipoteca abierta,
25 anticresis y prohibición voluntaria de enajenar,
26 arrendar y gravar que se otorga al tenor de las
27 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
28 Comparecen a los actos y contratos de esta



José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
MANTA, MANABÍ

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON MANTA

1 escritura pública: a) Por una parte, el señor
2 Abogado EDUARDO TABAREZ RAMÍREZ, por los
3 derechos que representa del BANCO BOLIVARIANO
4 COMPAÑÍA ANÓNIMA, en su calidad de apoderado
5 especial, como se acredita con la copia del
6 Poder Especial que se agrega a esta escritura
7 pública como documento habilitante; parte a la
8 que se podrá llamar en lo sucesivo como "EL
9 BANCO o EL ACREEDOR HIPOTECARIO"; y, b) Por otra
10 parte, los cónyuges señores JAIME WILFRIDO LEMA
11 GUANDLUISA y VICENTA BERTHALINA LÓPEZ LÓPEZ,
12 cada uno de ellos por sus propios y personales
13 derechos y por los que representan de la
14 sociedad conyugal por ellos formada; parte a la
15 que, de ahora en adelante y para los fines del
16 presente contrato, se la denominará simplemente
17 "LOS DEUDORES HIPOTECARIOS".- SEGUNDA:
18 ANTECEDENTES.- a) LOS DEUDORES HIPOTECARIOS
19 mantienen en la actualidad y seguirán
20 manteniendo en el futuro, relaciones comerciales
21 con EL BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA, como
22 consecuencia de las cuales se han originado y
23 seguirán originándose obligaciones a favor de EL
24 BANCO por los créditos, cauciones, descuentos y
25 otros servicios y facilidades que EL BANCO
26 BOLIVARIANO ha concedido o pueda conceder en el
27 futuro a LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, siendo
28 intención de las partes seguir operando en el

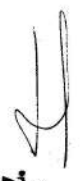

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

1 futuro; b) LOS DEUDORES HIPOTECARIOS esto es los
2 cónyuges señores JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA
3 Y VICENTA BERTHALINA LÓPEZ LÓPEZ declaran, que
4 son actuales, legítimos e indisputados
5 propietarios de un inmueble el mismo que se
6 detallan a continuación: b. uno) Solar signado
7 con el número SEIS A de la Manzana C, ubicado en
8 el Barrio Umiña, de la ciudad de Manta,
9 Provincia de Manabí, cuyas medidas y linderos
10 son los siguientes: POR EL FRENTE; Avenida
11 Transversal con diez metros; POR ATRÁS, lote
12 cuatro con diez metros; POR EL COSTADO DERECHO;
13 propiedad de la señora Angela de Salem, con
14 trece metros; y POR EL COSTADO IZQUIERDO, LOTE
15 B-seis con trece metros. Estas medidas y
16 linderos corresponden a un área total de CIENTO
17 TREINTA METROS CUADRADOS. Las medidas originales
18 de este terreno eran de DOSCIENTOS METROS
19 CUADRADOS, pero debido a la apertura de la línea
20 de circunvalación las medidas disminuyeron dando
21 un área total de CIENTO TREINTA METROS
22 CUADRADOS, siendo esta el área que se hipoteca a
23 favor del BANCO BOLIVARIANO. c) Historia de
24 Dominio.- El señor Jaime Wilfrido Lema
25 Guanoluiza adquirió el dominio del inmueble
26 descrito en la cláusula que antecede mediante
27 compraventa que realizaran a su favor los
28 cónyuges señores Juan Bautista Pinto Vera y


José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON MANTA

1 Dolores Esmeralda Carranza Alvia de Pinto, el
2 once de febrero de mil novecientos noventa y
3 tres, ante la Notaria Pública Primera del Cantón
4 Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, e
5 inscrito en el Registro de la Propiedad del
6 Cantón Manta el veinticinco de febrero de mil
7 novecientos noventa y tres, inscrita bajo el
8 número trescientos noventa y seis del Registro
9 de Compraventas, y anotada con el número
10 setecientos veintidós del Repertorio General.
11 Los cónyuges señores Juan Bautista Pinto Vera y
12 Dolores Esmeralda Carranza Alvia de Pinto
13 adquirieron el dominio del inmueble mediante
14 compraventa que le realizara a su favor el señor
15 Mario Moreno Garibotto, mediante escritura
16 celebrada ante el Notario Tercero del Cantón
17 Manta, Abogado Jaime Delgado Intriago, el veinte
18 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, e
19 inscrita el veintiocho de mayo de mil
20 novecientos ochenta y cinco.- TERCERA: DERECHO
21 REAL DE HIPOTECA.- Con los antecedentes
22 expuestos, LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, esto es
23 los cónyuges señores JAIME WILFRIDO LEMA
24 GUANOLUISA y VICENTA BERTHALINA LÓPEZ LÓPEZ
25 declaran que constituyen a favor del BANCO
26 BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA hipoteca con el
27 carácter de abierta y de primera inscripción
28 sobre el inmueble descrito en la cláusula que


José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA, MANABI

1 antecede, con el fin de garantizar todas y cada
2 una de las obligaciones contractuales o
3 extracontractuales, legales o convencionales
4 presentes o futuras, contraídas o por contraer
5 de modo directo, indirecto o por la interpuesta
6 persona, vencidas o por vencer, para con y/o a
7 través de o con intervención del BANCO
8 BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA, sean éstas de
9 naturaleza que fueren y de cualquier origen. La
10 hipoteca se extiende y comprende la totalidad
11 del inmueble hipotecado con todos los aumentos y
12 mejoras que haya recibido o reciba en el futuro,
13 se extiende también a las edificaciones,
14 plantaciones y maquinarias que se hayan
15 levantado o plantado en su caso, sobre el
16 inmueble de cualquier naturaleza que fuere, de
17 tal forma que todo cuanto se levante o adhiera
18 de manera temporal o definitiva sobre el
19 inmuebles y todo lo que se tuviere como inmueble
20 por destinación y/o adherencia de acuerdo al
21 Código Civil del Ecuador, queda desde ya gravado
22 con esta hipoteca. En todos los bienes que se
23 edifiquen o hayan sido edificados sobre el
24 inmueble gravado, estos también quedan
25 hipotecados por este contrato, por ser voluntad
26 de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS y por así
27 disponerlo expresamente. CUARTA: OBLIGACIONES
28 QUE RESPALDA LA HIPOTECA.- La hipoteca que por


José V. Alvarado,
NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
MANTA - MANABÍ

1 este instrumento se constituye respalda y
2 garantiza el cumplimiento de todas las
3 obligaciones contractuales o extracontractuales,
4 legales o convencionales, presentes o futuras,
5 contraídas o por contraer de modo directo,
6 indirecto o por interpuesta persona, vencidas o
7 por vencer, de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, para
8 con, o a través de o con intervención de EL
9 BANCO BOLIVARIANO COMPAÑIA ANÓNIMA, sean éstas
10 de la naturaleza que fueren y de cualquier
11 origen y especialmente aquellas que se originen
12 como consecuencia del incumplimiento de LOS
13 DEUDORES HIPOTECARIOS en el pago oportuno de los
14 créditos que tenga o llegue a tener con y/o a
15 través del BANCO BOLIVARIANO COMPAÑIA ANÓNIMA,
16 con más los respectivos intereses, comisiones,
17 derechos, impuestos, gastos y honorarios,
18 acordando las partes que será prueba suficiente
19 para este efecto que el acreedor hipotecario así
20 lo declare unilateralmente.- QUINTA: ALCANCE DE
21 LA PALABRA OBLIGACIÓN.- La palabra obligación
22 comprende tanto las presentes, vencidas o por
23 vencer, así como las futuras, siendo entendido
24 que la hipoteca que se constituye por este
25 instrumento se refiere y extiende a todos los
26 pagos y egresos de cualquier clase que BANCO
27 BOLIVARIANO COMPAÑIA ANÓNIMA realice o haya
28 realizado por cuenta de LOS DEUDORES



José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

1 HIPOTECARIOS y especialmente los que haga el
2 BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA, con motivo
3 de la elaboración, legalización e inscripción de
4 esta escritura pública y su posterior
5 cancelación y aquellos valores cubiertos por
6 BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA para hacer
7 efectivas las obligaciones a su orden o favor y
8 las garantías respectivas, costas judiciales,
9 gastos, honorarios, y cualquier valor que por
10 sola y única disposición de BANCO BOLIVARIANO
11 COMPAÑÍA ANÓNIMA se considere como obligación,
12 sea su origen contractual o extracontractual,
13 anterior, simultáneo o posterior al presente
14 contrato de hipoteca.- SEXTA: ACELERACIÓN DE
15 VENCIMIENTOS ANTICIPADOS.- En el evento de mora
16 de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS, en el pago de
17 cualquiera de los vencimientos previstos en los
18 títulos valores que instrumenten una obligación,
19 sea esta de capital o de intereses, todos los
20 demás vencimientos contemplados en este
21 documento o en cualquier otro, así como las
22 demás obligaciones que contraigan en el futuro
23 con BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA se
24 tendrán como de plazo vencido, aún antes del
25 vencimiento previsto originalmente para las
26 mismas. Dichas obligaciones serán exigibles al
27 mero requerimiento verbal de BANCO BOLIVARIANO
28 COMPAÑÍA ANÓNIMA y serán exigibles por el

11
2
José V. Alavoz.

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON MANTA

1 acreedor mediante juicio ejecutivo, de acuerdo
2 con lo previsto en los artículos cuatrocientos
3 veinticinco del Código de Procedimiento Civil y
4 cuatrocientos cuarenta y uno del Código de
5 Comercio.- SEPTIMA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA Y
6 EXTINCIÓN.- El gravamen hipotecario constituido
7 en virtud de este contrato subsistirá y
8 conservará su plena vigencia hasta la total
9 cancelación y extinción de todas las
10 obligaciones que respalda y, especialmente,
11 hasta tanto BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA
12 se declare unilateralmente satisfecho en la
13 completa restitución de todos los valores que
14 estén adeudando LOS DEUDORES HIPOTECARIOS,
15 incluyendo intereses, comisiones, costas
16 honorarios y cualquier otro gasto que el BANCO
17 BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA haya desembolsado,
18 hasta la total cancelación de la deuda. De tal
19 manera que, LOS DEUDORES HIPOTECARIOS aceptan
20 expresamente que la hipoteca no se extinga, sino
21 únicamente por la cancelación expresa y por
22 escritura pública que el acreedor hipotecario
23 realice cuando se tenga por satisfecha en los
24 términos aquí anotados; por consiguiente, y para
25 estos efectos, LOS DEUDORES HIPOTECARIOS
26 renuncian expresamente a toda disposición legal
27 en contrario, de acuerdo con lo dispuesto en el
28 artículo décimo primero del Código Civil, por


José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

1 ser conveniente a sus personales intereses. Así
2 mismo, las partes declaran expresamente que la
3 hipoteca no se extinguirá si se resolviera
4 novar, negociar, consolidar o refinanciar de
5 cualquier manera en todo o en parte las
6 obligaciones garantizadas o que llegue a
7 garantizar esta caución.- OCTAVA: ACCIONES DEL
8 ACREEDOR HIPOTECARIO.- EL BANCO BOLIVARIANO
9 COMPAÑÍA ANÓNIMA podrá ejercer la acción real
10 hipotecaria al vencimiento de una cualquiera de
11 las obligaciones respaldadas por la hipoteca
12 abierta, aún antes de que se intente la acción
13 personal correspondiente. EL BANCO BOLIVARIANO
14 COMPAÑÍA ANÓNIMA podrá declarar de plazo vencido
15 una o más de las obligaciones caucionadas por la
16 hipoteca, en caso de que dejare de pagar
17 cualquier obligación en la fecha de vencimiento
18 o a requerimiento del acreedor hipotecario o
19 cuando por cualquier causa se declaren de plazo
20 vencido las obligaciones afianzadas o avaladas
21 por BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA.- EL
22 ACREEDOR HIPOTECARIO podrá además, declarar de
23 plazo vencido una o todas las obligaciones
24 garantizadas por la hipoteca que por esta
25 escritura se constituye en los siguientes casos:
26 Primero) Cuando se deteriore, desmejore o pierda
27 el inmueble hipotecado; Segundo) Cuando terceras
28 personas obtuvieren secuestro, prohibición de



José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
MANTA - MANABI


José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

1 enajenar o embarco del bien hipotecado; Tercero)
2 Si los DEUDORES HIPOTECARIOS, sin autorización
3 expresa y por escrito del BANCO BOLIVARIANO
4 COMPAÑÍA ANÓNIMA, intentare o efectivamente
5 enajenare, limite el dominio o grave el inmueble
6 hipotecado; Cuarto) Si se produjere la situación
7 de concurso de acreedores, concordato o
8 insolvencia; Quinto) Si LOS DEUDORES
9 HIPOTECARIOS dejaren de pagar cualquiera de los
10 impuestos municipales, fiscales o provinciales
11 que graben o lleguen a gravar el inmueble
12 hipotecado; Sexta) Si LOS DEUDORES HIPOTECARIOS
13 incumplieren con cualquiera de las cargas y/u
14 obligaciones establecidas en este contrato o en
15 la ley. Septimo) Cuando se dictare auto coactivo
16 en contra de LOS DEUDORES HIPOTECARIOS por el
17 cobro de impuestos, tasas o contribuciones o
18 cualquier otra causa; Octavo) Si LOS DEUDORES
19 HIPOTECARIOS dejare de mantener el bien
20 hipotecado en funcionamiento y en buenas
21 condiciones a juicio del acreedor hipotecario;
22 Noveno) Si LOS DEUDORES HIPOTECARIOS
23 incumplieren sus obligaciones patronales con sus
24 trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de
25 Seguridad Social; y, Décimo) En los demás casos
26 previstos en este contrato y las leyes del
27 Ecuador.- NOVENA: CONDICIÓN DEL BIEN
28 HIPOTECADO.- LOS DEUDORES HIPOTECARIOS declaran

1 que el bien de su propiedad descrito en la
2 cláusula segunda de este documento y que es
3 objeto del presente contrato, está libres de
4 todo gravamen, juicio, afectación prohibición o
5 limitación, que no está afectado por acciones
6 rescisorias, reivindicatorias, expropiatorias,
7 posesoria o de petición de herencia y que se
8 halla libre de embargo.- DECIMA: OBLIGACIONES DE
9 LOS DEUDORES HIPOTECARIOS.- LOS DEUDORES
10 HIPOTECARIOS quedan irrevocablemente
11 comprometidos a cumplir con las siguientes
12 cargas y obligaciones: a) Permitir cuantas
13 inspecciones por parte del BANCO BOLIVARIANO
14 COMPAÑÍA ANÓNIMA que sean necesarias, a criterio
15 de este, comprometiéndose a este efecto a
16 facilitar todos los medios necesarios para dicho
17 fin; b) Presentar a solicitud del BANCO
18 BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA y en cualquier
19 momento, los documentos y certificaciones que se
20 requieran para acreditar que el inmueble
21 hipotecado no se han gravado, deteriorado o
22 enajenado; c) No podrán LOS DEUDORES
23 HIPOTECARIOS hasta la completa cancelación de
24 las obligaciones cuyo cumplimiento respalda esta
25 hipoteca constituir sobre el inmueble ni parte
26 de él, ningún tipo de gravamen ni limitación a
27 su dominio; no podrán tampoco enajenarlo, ni
28 celebrar prenda de ningún tipo sobre los muebles


José V. Alava Z.
NOTARIO 2da. DEL CANTÓN
MANTA - MANABÍ

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON MANTA

1 que se encuentren en el inmueble hipotecado, ni
2 arrendarlo por escritura pública d) Reponer,
3 sustituir o constituir nuevas garantías reales
4 cuando a juicio de BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA
5 ANÓNIMA, el solar hipotecado o lo que quedare de
6 él no caucione adecuadamente el cumplimiento de
7 las obligaciones que garantiza, siendo facultad
8 del BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA solicitar
9 el abono o la cancelación del valor adeudado a
10 prorrata de la depreciación o deterioro del
11 solar; e) Sufragar todos los gastos e impuestos,
12 tasas, honorarios y derechos que por la
13 celebración de este instrumento se ocasionen,
14 así como lo que, llegado el momento, requiera la
15 cancelación de los gravámenes que se
16 constituyen; f) Cumplir de manera puntual y
17 total las obligaciones cuyo cumplimiento
18 cauciona esta hipoteca.- UNDÉCIMA: PROHIBICIÓN
19 VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR.- Para
20 mayor seguridad y garantía del cumplimiento de
21 todas las obligaciones que cauciona esta
22 hipoteca y de las que se contrae con este
23 instrumento público, LOS DEUDORES HIPOTECARIOS,
24 declaran que constituyen a favor del BANCO
25 BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA prohibición
26 voluntaria de enajenar, gravar y arrendar de
27 cualquier manera el dominio del inmueble que
28 queda hipotecado; en consecuencia, no se podrá


José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

1 vender ni gravar, ni en todo ni en parte, el
2 bien hipotecado, ni constituir prenda industrial
3 emplazada en el inmueble, ni constituir
4 servidumbre, ni derechos de usufructo, uso o
5 habitación, ni darlo en anticresis ni pasar su
6 tenencia a terceros sin autorización previa y
7 escrita del BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA.
8 Si se contraviniere esta estipulación o se
9 llegare a decretar secuestro, embargo,
10 prohibición de enajenar y gravar, respecto de el
11 bien raíz que se hipoteca, BANCO BOLIVARIANO
12 COMPAÑÍA ANÓNIMA por su sola voluntad podrá dar
13 por vencido el plazo de las obligaciones y
14 demandar en los términos establecidos en el
15 presente contrato. Los DEUDORES HIPOTECARIOS
16 autorizan expresamente al BANCO BOLIVARIANO
17 COMPAÑÍA ANÓNIMA a su procurador judicial y/o a
18 cualquiera de ellos que se designe, a requerir
19 la inscripción y anotaciones correspondientes en
20 el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.
21 Los DEUDORES HIPOTECARIOS se comprometen también
22 a no arrendar el bien hipotecado a persona
23 alguna por escritura pública. Estas
24 prohibiciones de enajenar, gravar y arrendar,
25 durarán hasta que se inscriba en el Registro de
26 la Propiedad del Cantón Manta, la escritura
27 pública de cancelación de hipoteca que BANCO
28 BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA otorgará una vez


José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
MANTA - MANABI

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON MANTA

1 solucionadas todas las obligaciones que se
2 hallaren pendientes siempre en los términos del
3 presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: ANTICRESIS.-
4 BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA, podrá tomar
5 en anticresis convencional o judicial el
6 inmueble y sus accesorios hipotecados cuando se
7 produzca el incumplimiento de cualquier
8 obligación caucionada, a efecto de lo cual
9 bastará la decisión unilateral del representante
10 legal de BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA en
11 este sentido, resolución que, para que surta sus
12 efectos deberá ser notificada por escrito a los
13 DEUDORES HIPOTECARIOS. En este caso, la
14 anticresis podrá subsistir hasta la total
15 cancelación de las obligaciones caucionadas por
16 la hipoteca.- DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.- El
17 Abogado Eduardo Tabarez Ramírez por los derechos
18 que representa del BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA
19 ANÓNIMA en su calidad de Apoderado Especial,
20 declara que acepta la hipoteca, prohibición
21 voluntaria de enajenar, gravar, arrendar y
22 anticresis que tratan las cláusulas anteriores.
23 BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA deja también
24 constancia de que no obstante el carácter de
25 caución abierta, ello no supone plazo ilimitado
26 para el cumplimiento de las obligaciones
27 garantizadas. DÉCIMA CUARTA: GASTOS.- Todos los
28 gastos de este contrato, incluyendo los de


José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

1 registro e inscripción, honorarios, impuestos,
2 derechos, etcétera y todos aquellos gastos,
3 impuestos, derechos y honorarios que se
4 ocasionen como consecuencia de la cancelación
5 del gravamen que por este instrumento se
6 constituye, serán de cuenta de LOS DEUDORES
7 HIPOTECARIOS.- DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO,
8 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes
9 renuncian expresamente domicilio y se someten
10 especial y señaladamente a los jueces y
11 tribunales ordinarios de Guayaquil y la
12 provincia del Guayas, a la vía ejecutiva o
13 verbal sumaria y al procedimiento a elección del
14 BANCO BOLIVARIANO COMPAÑÍA ANÓNIMA. Agradece
15 usted señor Notario, las demás cláusulas de
16 estilo para la plena validez de este instrumento
17 público.- Minuta firmada por la Abogada
18 Marianela Ceballos Andrade, matrícula del
19 Colegio de Abogados del Guayas número dos mil
20 cuatrocientos dieciocho.- Hasta aquí la minuta
21 que los otorgantes se afirman y ratifican en el
22 contenido íntegro de la minuta inserta.- Arego
23 al protocolo como documentos habilitantes lo
24 siguiente: Copia del Poder Especial otorgado por
25 el señor Doctor Miguel Babra Lyon Presidente
26 Ejecutivo del Banco Bolivariano Compañía Anónima
27 a favor del señor Abogado Eduardo Javier Tabarez
28 Ramirez Gerente del Banco Bolivariano Compañía



José V. Alava Z.
NOTARIO 246. DEL CANTON
PASTA - E-11281



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil



V
PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL
BANCO BOLIVARIANO C.A., A FAVOR
DEL SEÑOR ABOGADO DON EDUARDO
JAVIER TABAREZ RAMIREZ.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los quince (15) días del mes de Diciembre del año
dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, compareció: el señor Doctor
don MIGUEL DABRA LYON, quien declara ser chileno,
casado, economista, en su calidad de Presidente
Ejecutivo del BANCO BOLIVARIANO C.A., calidad que
legítima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de PODER
ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse
incorporar en el registro de escrituras públicas a
su cargo, una por medio de la cual conste una de
poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas:
P R I M E R A.- INTERVINIENTE.- Comparece al

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
MANTA - MANABÍ

otorgamiento el doctor MIGUEL DABRA LYON, en su calidad de Presidente Ejecutivo del BANCO BOLIVARIANO C.A., conforme consta de la nota de su nombramiento, debidamente inscrito y la carta de delegación, que se acompañan como documentos habilitantes.- S E G U N D A.- MATERIA.- El compareciente cumpliendo con lo resuelto en la sesión de Directorio del BANCO BOLIVARIANO C.A. efectuada el nueve de noviembre del dos mil, confiere poder especial, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se requiere a favor del abogado EDUARDO JAVIER TABAREZ RAMIREZ, para que el apoderado pueda ejercer la representación del Banco en calidad de Gerente de la Sucursal del Banco Bolivariano en la ciudad de Manta.- T E R C E R A.- Como Gerente de la mencionada Sucursal, el abogado EDUARDO JAVIER TABAREZ RAMIREZ, representará al Banco en todos los actos y contratos que se relacionen con las operaciones y negocios del Banco y ante toda Autoridad e Instituciones como el Banco Central y otras entidades públicas y privadas. En consecuencia, dentro de las facultades administrativas que el Directorio o el Presidente Ejecutivo le señalen, el Apoderado podrá celebrar todos los contratos concernientes al giro ordinario de los negocios de la Sucursal de Manta, tales como contratos de préstamos quirografarios, prendaños o hipotecarios: podrá conceder créditos, autorizar sobregiros, aceptar, ceder y endosar documentos o títulos valores, girar cheques, hacer pagos, efectuar cobros, otorgar avales o garantías y en general efectuar todas y

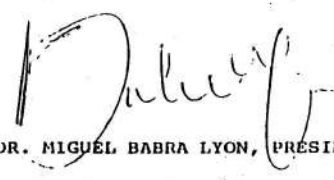

José V. Alavaz.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

01



José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
MANTA - MANABÍ

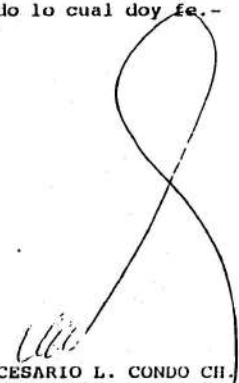
1 cada una de las operaciones que son normales en el
2 funcionamiento de un Banco, así como ejecutar todos los
3 actos administrativos que no requieran para el oficiente
4 manejo de las oficinas de la Sucursal a su cargo; podrá
5 además celebrar contratos de trabajo con el personal de
6 empleados que la Sucursal requiera y solicitar visto
7 buenos.- Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas
8 de estilo para la validez de la presente escritura, así
9 como el extracto del acta de sesión de Directorio del
10 Banco Bolivariano C.A.- (firmado) Enrique Valle A.,
11 DOCTOR ENRIQUE VALLE ABRILADE, ABOGADO, Registro número
12 cuatrocientos noventa y cinco-Colegio de Abogados del
13 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan
14 los documentos habilitantes correspondientes.- Por
15 tanto, el señor otorgante se ratificó en el
16 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
17 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
18 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó
19 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

20
21 
22 DR. MIGUEL BABRA LYON, PRESIDENTE

23 EJECUTIVO DEL BANCO BOLIVARIANO C.A.-

24 C.I. # 09-00305392.-

25 R.U.C. DCO. # 0990379017001.-
26

27 
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

BANCO BOLIVARIANO

Guayaquil, abril 5 del 2000

Sr. Dr. Dr.
Miguel Babra Lyon,
Ciudad:

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas del BANCO



CERTIFICADO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Gerardo L. Conda Chiribosa
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

PRESIDENTE EJECUTIVO

El periodo de duración del cargo es de cuatro años y las atribuciones, entre las que se encuentran, la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual, están señaladas en el artículo trigésimo cuarto del estatuto social, constante en la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, el 1 de febrero de 1995, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-95 1917, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de marzo de 1995.

El BANCO BOLIVARIANO C.A. fue constituido mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el 24 de agosto de 1978, ante el Notario 5to. de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 19 de abril de 1979, bajo el No. 1812 y anotada bajo el número 62.39 del Repertorio.

Particular que nos permitimos comunicarle para los fines de ley.

Atentamente,
AB. JOSÉ SALAZAR BARRAGAN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DR. ENRIQUE VALLE ANDRADE
SECRETARIO CORPORATIVO

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del BANCO BOLIVARIANO C.A.
Guayaquil, abril 5 del 2000.



DR. MIGUEL BABRA LYON
C.I. 19-00305392
Junín 200 y Panamá
Telf. 566525

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo,
Folio(s) 20.964 Registro Mercantil No.
6.111 Repertorio No. 7.783
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 10 de Abril del 2.000

EDD. CARLOS FONGE ACHARANO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

Guayaquil Matriz Junín 200 y Panamá Telf. (04) 566525
Quito Sucursal Mayra Hozumay y Bolívar Telf. (02) 2400110
Cuenca Av. Florencio Astudillo y Alameda Telf. (01) 7111111



EXTRACTO DEL ACTA DE DIRECTORIO DEL BANCO BOLIVARIANO C.A.
CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

.....

"Como cuarto punto vario, a petición del señor Presidente Ejecutivo, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, resuelve autorizar se conceda un poder especial a favor del abogado Eduardo Tabarez para que pueda desempeñarse como Gerente de la nueva sucursal de Manta, poder que debe extenderse en los términos de aquellos que se confieren a los Gerentes de sucursales."

Guayaquil, 11 de diciembre de 2000

Dr. Enrique Valle Andrade
Secretario Corporativo

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
MANTA - MANABÍ

ESPACIO EN BLANCO

CHILENA 62311 - 96222
 CASASUS CUI, HANCIA OILBERT
 SUPERIOR PRESIDENTE EJECUTIVO GUAYQUIL
 ENRIQUE BAURA
 GUAYQUIL 10 DE SEPTIEMBRE 1990
 11 DE SEPTIEMBRE DE 1990. J.M.
 0535927
 PAGOS N° 249077-256.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIDAD 19700539-2
 NIGUEL BAURA LYMA
 GUAYQUIL 10 DE SEPTIEMBRE 1990
 SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
 QUITO 1.996. M. DE GLO.
 115.201

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil

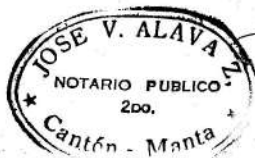


Se otorgó ante mí, en fé de ello
 confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello
 y firmo en tres fojas útiles xerox.-Guayaquil, a
 quince de Diciembre del año dos mil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Que esta copia en reproducción fotostática de la Escritura de Poder Especial,
 otorgado por el Banco Bolivariano Compañía Anónima, a favor del señor Abogado
 Eduardo Javier Tabarez Ramirez, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón -
 Guayaquil Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el quince de Diciembre del dos
 mil, es igual a su original que en tres fojas útiles me han presentado; actua
 ción que la realizo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Décimo Octa
 vo numeral Cinco de la Ley Notarial en vigencia. Doy fe.- Manta, Julio veinti
 cinco del dos mil uno.-



José Vicente Alava Zambrano
 Notario Público 2º Cantón Manta

José V. Alava Z.
 NOTARIO 2do. DEL CANTÓN



DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta, a petición del Sr. Jaime Lema Guanoluisa.

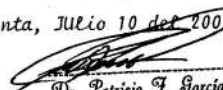
CERTIFICADO:
Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo consta que con fecha 25 de Febrero de 1993, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 11 de Febrero de 1993, ante la Notaría Pública Primera de Manta, en la que el señor Juan Bautista Pinto Vera y esposa señora Dolores Esmeraldas Carranza Alvia de Pinto, venden a favor del señor JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA casado, el lote de terreno marcado con el n. seis (6) A de la manzana C, ubicado en el Barrio Umiña del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; por el frente diez metros y avenida transversal, por atrás, con diez metros y el lote cuatro; por el costado derecho con trece metros y la sra. Angela de Salem; y por el costado izquierdo con igual medida de trece metros y el lote seis-B, con una superficie total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS, se deja aclarado que este terreno disminuyó por la apertura de la línea de circunvalación.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por compra al Sr. Mario Moreno Garibotto, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero de Manta el 20 de Mayo de 1985, é inscrita el 28 de los mismos mes y año de su otorgamiento.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravámenes.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador se hallaron registros de gravámenes incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Julio 10 del 2001.


Dr. Patricio F. Garcia V.
Registrador de la Propiedad.
Cantón - Manta





Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 2472

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFIQA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	LENA GUANOLUISA JAIME Por consiguiente se establece
9	xxx que no es deudorxxx de esta Municipalidad
10	Manta, julio 11 de 2001
11	
12	C.C.# 1083219000 CALLE 25 URNA
13	
14	<i>Jenny B. B. B.</i> Jenny B. B. B. JEFF DE RECAUDACION
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

José V. Alava Z.
NOTARIO DEL CANTON
MANTA

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

- trece -
1083219
Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

Especie Valorada
\$ 0.60 CTVs 07/11/2001

#2765

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el catastros de predios urbanos y
constatado en el sitio que:

El predio de la clave # 1083219000

Nº 03328

Ubicado en: B-UMIÑA MZ-C LOT#6A

Area total del predio según escritura: 130M2

Area total del predio según inspección: 138M2

Perteneciente al señor: LEMA GUANALUISA JAIME WILFRIDO

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	227.28
CONSTRUCCION:	505.89
	=====
	733.17

(SON: SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLLAR)

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI



Ing. Tito Cedeño
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

R.R.M.



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 2255

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en casa y solar,	
6	perteneiente a JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA,	
7	ubicada en el Barrio Umiña, Mz. C Lote # 6A, C.C. 1083219,	
8	cuyo avalúo comercial, asciende a la cantidad	
9	de SETECIENTOS TREINTA Y TRES 17/100 DOLAPES, (US \$733.17)	
10	Nota.- Certificación otorgada para trámite hipotecario.	
11	LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
25	Manta, 11 de julio, del 2001	
26	Econ. Enrique Santos García	
27	Director Financiero Municipal	
28		

José V. Alvarado
Notario del Cantón
MANTA - MANABI

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 031557

Valor \$ 1 dólar

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra regis-
trado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del Sr.

LEMA GUANOLUISA JAIME WILFRIDO .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la
fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le
fuere conveniente.

Manta, Julio 12 de 2001

AGNEGACION Y DISCIPLINA

Tesorera del C. BB. M.
Francisca Merchán Palma

Manta. 2001.07.12

CERTIFICACION

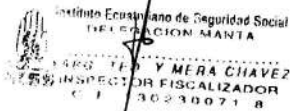
Certifico que, revisados los archivos que reposan en el Departamento de Inspección Patronal de esta Agencia, se desprende que, el señor JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA, portador de la cédula de identidad número - 1303560492, no tiene asignado número Patronal alguno.

Por lo tanto no genera Obligaciones Patronales.

Atentamente,

Guarín de Guarín
Guarín de Guarín

cc. archivo
mp.s/



José V. Alava Z.
José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - M.A.C.I.

ESPACIO EN BLANCO

José V. Alava Z.

NOTARIO 2da. DEL CANTON

MANA, MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALES
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 080077280-B
TABAREZ RAMIREZ EDUARDO JAVIER
26 AGOSTO 1962
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
001- 0116 00226
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS

[Signature]

- quince -

ECUATORIANA ***** 112361242
CASADO CINA DEL CARMEN YANEZ F
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
RICARDO TABAREZ
RUTH YANEZ
STO DOMINGO DE LOS RIOS 04/05/2000
047857819
11:56:00
DENYAC
FOLIO DE LA AUTOMATICA
FOLIO DEL CENSO

CIUDADANIA 130356049-2
LEMA GUANOLUISA JAIME WILFRIDO
05 AGOSTO 1961
MANABI/MANTA/MANTA
02 047 0098
MANABI/ MANTA
MANTA 61

[Signature]



ECUATORIANA ***** 234391242
CASADO VICENTA BERTHALINA LOPEZ L
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO LENA
HERNELINDA GUANOLUISA
MANTA 4/11/95
HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1957876



José V. Alava Z.
NOTARIO 2da. DEL CANTON
MANA, MANABI

CIUDADANIA 130402807-4
LOPEZ LOPEZ VICENTA BERTHALINA
05 ABRIL 1964
MANABI/MANTA/MANTA
001- 0107 0042
MANABI/ MANTA
MANTA 196

[Signature]



ECUATORIANA ***** 133331322
CASADO JAIME WILFRIDO LENA GUANOLUISA
SECUNDARIA QUENACER, DOMESTICOS
JOSE LOPEZ
BLANCA LOPEZ
MANTA
04/04/2012

04/04/2000



Que esta copia en reproducción fotostática de las cédulas de ciudadanía que anteceden, pertenecientes a los señores: Abogado Eduardo Javier Tabarez Ramirez, Jaime Wilfredo Lema Guanaluiza, y Vicente Berthalina Lopez Lopez de Lema, son iguales a sus originales que me han presentado; actuación que la realizo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo numeral Cinco de la Ley Notarial en vigencia. Doy fe.- Manta, Julio veinticinco del dos mil uno.-

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO PUBLICO

[Signature]

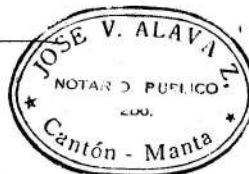
JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON MANTA

1 Anónima Sucursal en Manta.- Certificados
2 conferidos por el señor Registrador de la
3 Propiedad del Cantón Manta.- Certificados
4 conferidos por los señores: Tesorero, Director
5 de Avalúos, Catastros y Registros, Director
6 Financiero Municipal y Tesorera del Cuerpo de
7 Bomberos del Cantón Manta.- Certificados
8 conferidos por el Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social en Manta.- Minuta y documentos
10 habilitantes que quedan elevados a escritura
11 pública con todo el valor legal.- Leída esta
12 escritura a los otorgantes por mí el Notario de
13 principio a fin, en alta y clara voz, la
14 aprueban y firman conmigo el Notario en unidad
15 de acto. Doy fe.-


José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

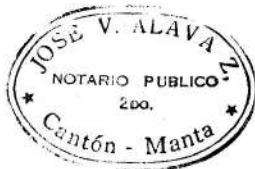
16
17
18
19 AB. EDUARDO J. TABAREZ R. JAIME LEMA GUANOLUISA
20 GERENTE DEL BANCO
21 BOLIVARIANO C.A. SUC.
22 MANTA, MANDATARIO DEL SR.
23 DR. MIGUEL BARRERA LYON
24 PRESIDENTE EJECUTIVO
25 DEL BANCO BOLIVARIANO C.A.


BERTHALINA L. DE LEMA



SE OTOR - -

GO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN DIECI -
SEIS FOJAS UTILES RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO, QUE SELLO Y FIRMO -
EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "José V. Alava Z.", written over a horizontal line.


José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

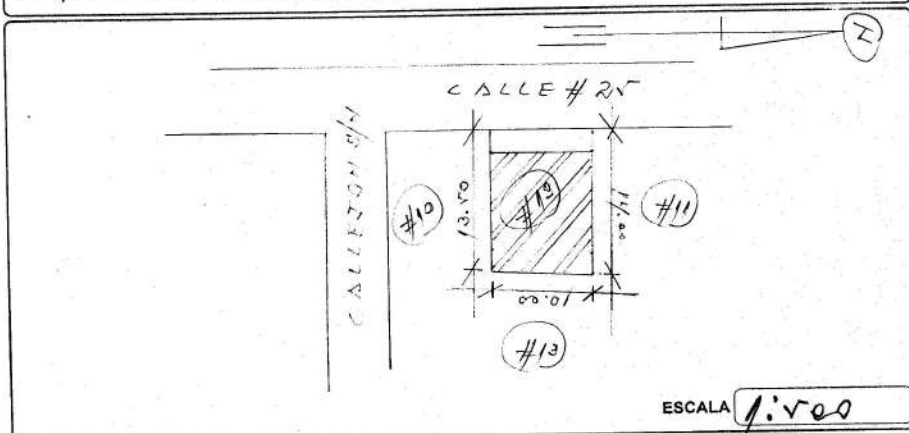
Nº

0036

De: Rafael Santana Santana C.C. # 10832191
 Para: M. Angelica Delgado Cordero Area Total: 138.00 m²
 Solicitante: Jorge Lemay Gnanalipra Perímetro: 48.00
 Fecha de Informe: 09/08/98 Long. de Frente: 10.00
 Fecha de Inspección: 11/08/98 N° de esquinas: 10
 Ubicación: CALLE # 25 (B/UMIÑA)

ASUNTO:

- | | |
|---|---|
| 1.- Ingreso a Catastro..... ☒ | 8.- Afectación..... ☐ |
| 2.- Cambio de Dominio..... ☐ | 9.- Expropiación..... ☐ |
| 3.- Desmembración..... ☐ | 10.- Donación..... ☐ |
| 4.- Unificación..... ☐ | 11.- Prescripción Adquisitiva..... ☐ |
| 5.- Tercera Edad..... ☐ | 12.- Año (s) a liquidar..... <u>97</u> <u>98</u> |
| 6.- Propiedad Horizontal..... ☐ | 13.- Otros Servicios..... ☐ |
| 7.- Hipoteca..... ☐ | |



Realizada la inspección con el (los) interesado (s), se pudo determinar lo siguiente:

Medidas y linderos del terreno

Frente: 10.00 C.C. # CALLE # 25
 Atrás: 10.00 C.C. # 10832193
 Costado Izquierdo: 13.50 C.C. # 10832190
 Costado Derecho: 13.50 C.C. # 10832191

OBSERVACION:

Rafael Santana Inspector Responsable
Santana Inspección Realizada
Bo. Cordero Visto Bueno

I-07/98

~~Vicenta Bernadina Lopez Lopez~~

19194



POR TODO
ESTOS GRACIA A DIOS

ESCRITURA

de COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION "URBANA" DE LA CIUDAD

DE MANTA .-

Otorgada por EL SEÑOR: JUAN BAPTISTA PINTO VERA Y SU ESPOSA

a favor de EL SEÑOR: JAMES WILFRIDO LERA GUANOLUISA .-

POR EL PRECIO DE S/. 920.000,00

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Registro de UNICO

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, A 11 de Febrero 1.993 .-

Gráficas Gutenberg Manta 11-92 - Telf. 612-794

NUMERO: CIENTO CUATRO .- (104) .-

COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN LA LOTIZACION "UMINA"
DE LA CIUDAD DE MANTA .- - QUE OTORGA EL SEÑOR : JUAN BAU-
TISTA PINTO VERA Y SU ESPOSA .- - A FAVOR DEL SEÑOR : JAIME
WILFRIDO LEMA GUANO LUISA .- - POR EL PRECIO DE : - - - -
S/. 920.000,00 .--

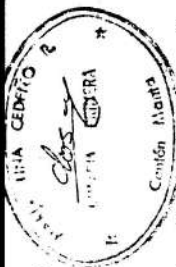
En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves
once de Febrero de mil novecientos noventa y tres, ante mí:
Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera de
Cantón, comparecen: Por una parte, el señor Juan Bautista -
Pinto Vera, casado, empleado acompañado de su esposa señora
Dolores Esmeralda Carreza Alvia de Pinto, Ejecutiva del Ho-
gar; y, por otra parte, el señor Jaime Wilfrido Lema Guano-
luisa, de estado civil casado, Estudiante; todos los compe-
recientes son mayores de edad, ecuatorianos, con residencia
en esta ciudad, legalmente capacitados para contratar y obl-
garse, a quienes he conocido personalmente y de haberme -
presentado sus Cédulas de Ciudadanía, doy fé .- Bien ins-
truidos en el objeto y resultados de esta escritura de -
" COMPRA VENTA" , a cuyo otorgamiento proceden por sus pro-
pios derechos; con amplia libertad y conocimiento, los se-
ñores otorgantes para que sea elevada a escritura pública
me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR
NOTARIO: En su Registro de escrituras Públicas a su cargo,
sirvese insertar una contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de-





OSCIENTOS SUCRES

4375



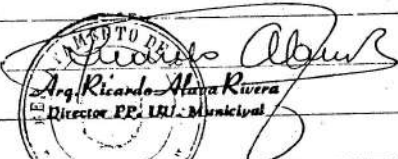
LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios urbanos en vigencia, se encuentra	
registrada una propiedad que consiste en solar (130m2)	
perteneciente a JUAN BAUTISTA PINTO VERA.	
ubicada en la lotización Umina.	
cuyo Avaluó comercial pte.cps.vta. asciende a la cantidad	
de novecientos veinte mil 00/100 sucres (\$./920.000,00)	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de venta	\$ 920.000,00
Costo de Adquisición	50.000,00
Diferencia Bruta:	\$ 870.000,00
Mejoras	322.000,00
Diferencia Neta:	\$ 548.000,00
Años Transcurridos 50%	161.400,00
Desvalorización Moneda	111.000,00
Utilidad Disponible:	\$ 199.598,00
Impuesto Causado:	
Por los primeros \$ 150.000,00	\$ 31.800,00
Por el exceso \$ 49.598,00 50%	14.819,00
TOTAL DE IMPUESTO:	\$ 46.619,00
Manta, 11 de febrero de 1993	
Germán Martínez Pachana. Director Financiero Municipal	



\$ 200,00 SUCRES

Nº 0686

AUTORIZACION

1	
2	Se autoriza al señor JAIWE WILFRIDO LOJA GUANOLUISA, Para que realice
3	escritura del terreno que le vende el Sr. Juan Pinto Vera en la lotiza-
4	ción Umña, manzana C, lote 6-A, Parroquia Nanta del cantón Nanta, con
5	las siguientes medidas y linderos:
6	Frente: 10m - avenida transversal
7	Atrás: 10m - lote 4
8	Costado derecho: 13m - Sra. Angela de Salem
9	Costado izquierdo: 13m - lote 6-B
10	SuPerficie: 130.00 m2
11	Nanta febrero 11, 1993
12	
13	 Arg. Ricardo Alvarado Rivera Director FEI LRI Municipal
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



MUNICIPIO DE MANTA

Señor Notario:

Comunico a usted que JUAN BALBUENA LINO VERA

va a vender un Solar (422 m²) ubicada en la parroquia Manta del Cantón Manta que adquirió en \$ 60.000,00 por compra a MARTO LÓPEZ GARCÍA el 20 de Mayo de 1985 vende a JUAN BALBUENA LINO VERA por el precio de \$ 820.000,00

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	\$ 820.000,00
Costo de Adquisición	60.000,00
Diferencia Bruta:	\$ 760.000,00
Mejoras	22.000,00
Diferencia Neta:	\$ 738.000,00
Años Transcurridos 6	161.000,00
Desvalorización Moneda	177.000,00
Utilidad Disponible:	\$ 400.000,00
Impuesto	
Por primeros 150.000,00	\$ 21.000,00
Por el exceso 49.500,00	41.000,00
TOTAL DE IMPUESTO cuya consignación en Tesorería, certifico:	\$ 62.000,00



Manta, 11 de Febrero de 1992

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

MANUEL DEMERA MOREIRA
SEPE EDUCADOR



III. SUCRES

1409

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

JUAN BAUTISTA DINTO VERA: X=X= Por consiguiente se establece

que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 02 de Febrero..... de 19 07

MUNICIPIO DE MANTA
Abg. Teresa Toala C.
TESORERA

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 54.000,00

Manta, 11 de Febrero..... de 19 07

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de Compra-Venta de un Solar (130 m²)

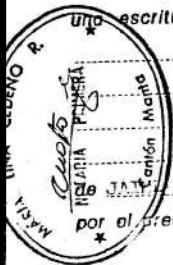
ubicado en Lotización Unión..... de la Parroquia Manta
del Cantón Manta..... que otorga JUAN BAUTISTA DINTO VERA
a favor

por el precio de S/. 920.000,00

; y cuyo pago se efectúa, con el siguiente detalle:

ABALA	Impuesto total	S/.
Defensa Nacional 0,5%		4.600,00
Benef. Guayaquil 1%		9.200,00

SUMAN S/ 54.000,00



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 08158

Valor \$ 1.500

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:

A Petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento, no se encuentra registrado
ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JULIAN BAUTISTA PINTO VERA.

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere
conveniente.

Manta, enero 12 de 1933 de 19

Primer Jefe del C. B. Manta

ABNEGACIÓN, DISCIPLINA

Coronel

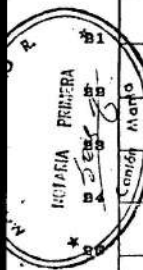
Ing. Eliseo Alvarado Ch.

TESORERA DEL C. B. M.

FABIAN CORDOVA B.



1 compra venta, por una parte, los cónyuges señor Juan Bautis-
 2 ta Pinto Vera, casado, acompañado de su esposa señora Dolo-
 3 res Esmeralda Carranza Alvia de Pinto, casados entre sí, in-
 4 terviene por sus propios derechos, legalmente capacitados -
 5 para efectuar esta venta, parte esta que en adelante serán
 6 llamados sencillamente los vendedores; y, por otra parte, el
 7 señor Jaime Wilfrido Lima Guanoluisa, de estado civil casado,
 8 interviene por sus propios derechos, legalmente capacitado
 9 para aceptar esta compra, parte esta que en adelante será -
 10 llamado sencillamente el comprador. - SEQUIDA: - El señor -
 11 Juan Bautista Pinto Vera, expone: Que es dueño y poseedor de
 12 un terreno ubicado en el Barrio Umña, de la ciudad de Man-
 13 ta, que adquirió por compra al señor Mario Moreno Garibotto
 14 mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del -
 15 Cantón Manta Abogado Jaime Delgado Intrigado, el veinte de Ma-
 16 yo de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita el veintio-
 17 cho de los mismos mes y año de su otorgamiento; terreno que
 18 consta de los siguientes linderos y medidas: Por el frente,
 19 Diez metros y calle Planificada; Por atrás, los mismos diez
 20 metros, y el lote, número cuatro; Por un Costado veinte metros
 21 y terrenos de propiedad de Angela de Salem; i, por el otro-
 22 costado los mismos veinte metros y terrenos del lote número
 23 seis; teniendo una superficie total de Doscientos metros -
 24 cuadrados; terreno descrito que sus dueños lo han verido -
 25 poseyendo en forma pacífica, y tranquila hasta la fecha. -
 26 Este terreno esté marcado con el número SEIS DE LA MANZANA
 27 -"C#". - TERCERA: Con estos antecedentes expuestos, los ven-
 28 dores tienen a bien dar en venta real y perpetua ajenos-



ción en favor del comprador el terreno descrito en la cláusula

segunda, o sea el lote marcado con el Número SEISA(6) A

de la Manzana C, el mismo que tiene los siguientes linderos

y medidas actuales: Por el frente, Diez metros y Avenida -

Transversal; Por Atrás, con diez metros y el lote Cuatro ;

Por el costado Derecho, con trece metros y la señora Angela

de Salem; i, Por el Costado Izquierdo, con igual medida de -

trece metros y el lote seis-B ; con una superficie de ciento

treinta metros cuadrados ; Se deja aclarado que este terreno

disminuyó por la apertura de la línea de circunvalación ; -

cuyo dominio y posesión transfiere con todos los derechos de

uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas, y

con todo lo que le sea anexo dentro de lo descrito en este

de esta venta .- CUARTA: El precio pactado de mútuo acuerdo

entre los contratantes es el de NOVECIENTOS VEINTE MIL SU

CREDES S/. 920.000,00, que declaran dichos vendedores tenerlos

recibido de contado, en dinero efectivo , a su satisfacción

sin lugar a reclamo posterior alguno por este concepto; así

mismo declara que el solar vendido se encuentra libre de ra-

vámien, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticre-

sis, promesa de venta o de cualquier otro gravamen que deter-

mine la antedicha Ley .- QUINTA: El comprador acepta la pre-

sente compra, por ser a su favor, por convenir a sus intereses

y estar conforme con todo lo pactado, mediante este contrato.

LA DE ESTILO: Usted señor Notario, se servirá arreglar todas

las cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a

esta escritura como son los deseos de los otorgantes . -

Firmado .- Abogada Antonia Sepura, Matricula No. 309, del -

Colégio de Abogados de Manabí !.- Juan Bautista Pinto Vera.

Dolores Carranza de Pinto !.- Jaime Lema Guanoluisa !.- (H/STA
AQUI LA MINUTA) !.- Los señores otorgantes aprueban y ratifi-
can el contenido de la minuta inserta que queda elevada a es-
critura pública para que surta sus efectos legales.- Se com-
prueba el pago de los Impuestos de Alcabala, y Patriótico, -
con el certificado que se agrega, juntamente con el de avalúo
comercial municipal !. En esta venta se ha pagado el valor de
cuarenta y seis mil seiscientos setenta y nueve sucres, para
el Impuesto de la Renta, y el valor de tres mil seiscientos
sesenta sucres para el Centro de Rehabilitación de Manabí, -
según Ley !.- Me fué presentado el certificado del señor Teso-
rero Municipal del Cantón y el del Cuerpo de Bomberos, este-
bleciendo que dicho vendedor no es deudor de los predios ur-
banos y de dicha Institución, respectivamente. Léida que fué
esta escritura, a los señores otorgantes, por mí la Nota-
rie, de principio a fin y en alta voz, la aprueban, quedando
facultado el comprador para que solicite su inscripción y re-
tificándose en su contenido, firman como lo Notaría, en -
unidad de acto. Doy fé.-

JUAN BAUTISTA VERA PINTO !.- DOLORES CARRANZA ALVIA !.

CED. NO. 130716841-4 !. CED. NO. 1326735-1

JAIME WILFRIDO LEMA GUANOLUISA !.-

CED. NO. 130356749-2 !.-

ABOGADO
MONTA

OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PÁGINA TESTI-
MONIO DE SELLO Y FIRMA EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGA MISMO EN SIETE FOJAS ÚTILES . =



CERTIFICO: que la Escritura Pública de Compra-
Venta, que antecede queda legalmente inscrita bajo el # 396 del-
Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General #
722 en ésta fecha.

Manta, Febrero 25 de 1993

(f)

Patricio Guerra
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

